

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2020-135-ADQ

REQUISICIÓN:
638
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2861
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA BORÉ S.A DE C.V
R.F.C.: CCB160929TAA
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NO. 5234 DEPTO J. 111, COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE, C.P. 16038, ALCALDÍA XOCOMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:
ADMINISTRADOR ÚNICO: LIC. JOSÉ AGUSTÍN PADILLA RODRÍGUEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054ANA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN 05 10 20 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAMOS DE TUBO PLUS DE PVC ROTOPLAS DE 2 PULGADAS DE 4 METROS C/U	ROTOPLAS	50	TRAMO	\$ 425.00	\$ 21,250.00
2	TINACO TRICAPA DE 450 LITROS	TRICAPA	6	TINACO	\$ 4,000.00	\$ 24,000.00
3	CODO DE 1/2 DE PULGADA PARA TUBO PLUS DE AGUA HIDRAÚLICO	ROTOPLAS	50	CODO	\$ 146.00	\$ 7,300.00
4	CODO DE 3/4 DE PULGADA PARA TUBO PLUS DE AGUA HIDRAÚLICO	ROTOPLAS	50	CODO	\$ 165.00	\$ 8,250.00
5	TRAMO DE TUBO PLUS HIDRAÚLICO PARA AGUA DE 4 METROS	ROTOPLAS	50	TRAMO	\$ 343.00	\$ 17,150.00
6	VALVULA DE RELLENADO	ROTOPLAS	6	PIEZA	\$ 207.26	\$ 1,243.56
7	FLOTADOR	ROTOPLAS	6	PIEZA	\$ 200.00	\$ 1,200.00
8	MULTICONECTOR PVC	ROTOPLAS	6	PIEZA	\$ 293.60	\$ 1,761.60
SUBTOTAL					\$	82,155.16
IVA					\$	13,144.83
TOTAL					\$	95,299.99

ELABORÓ
NOMBRE: MARTÍN OLENDIZ YANEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: ANTONIO A. ANDRADE PARRISI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIA Y SERV. GENERALES
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: ARO. CAROL VIVIAN TEJADILLA OROZCO
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. FELIX BERNARDO LECHEGU AGUILAR
CARGO: JUD DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: LIC. JOSÉ AGUSTÍN PADILLA RODRÍGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LA PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA, EN SU CASO DE PERSONAS (MORALES)

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMA EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N. 27 252

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES.
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto de este contrato, en cualquier momento, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato. Se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Alcaldía para el Distrito Federal, Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar asistencia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el responsable de la entrega de los bienes a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES.
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y áreas de interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".